



Resolución Directoral

Lima, 23 JUN 2023

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001045-2023, que contiene el Informe N° 088-2023-OEPE-HEP/MINSA de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Informe N°022-2023-DE-HEP de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N° 019-2023-DE-HEP de fecha de 15 mayo de 2023, el Informe N° 018-2023-DE-HEP de fecha 12 de mayo de 2023, y el Memorandum N° 084-2023-DE-HEP de fecha 05 mayo de 2023, de la Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 000147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2019- MINSa de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP: Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud mediante prestación de servicios complementarios de salud;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 088-2023-OEPE-HEP/MINSA de fecha 20 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización y del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia del Departamento de Enfermería en el Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP y con ello se garantizara la atención las 24 horas del día;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7° señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefe del Servicio de Enfermería, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023, el "**Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización y del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia, del Departamento de Enfermería – 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas**", el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

Artículo 3°.- La Jefa del Departamento de Enfermería y de cada servicio deberán programar mensualmente las horas probables a cubrir los servicios complementarios considerados en el tope



anual, asimismo deberán monitorear, evaluar y remitir trimestralmente el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILCENUEVA AREQUIENO
CMP 16876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/bcs

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Enfermería
 - Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia
 - Servicio de Enfermería en Hospitalización
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Archivo.
- Reg. 308/582



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**SERVICIO DE ENFERMERIA
EN HOSPITALIZACIÓN**



**PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN
SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN 2023**



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada III-E, brinda atención permanente de emergencias y urgencias a la población pediátrica de Lima y provincias, hasta los 19 años.

El Departamento de Enfermería es considerado como núcleo central de una institución de salud, es el órgano que depende directamente de la Dirección General, funciona como componente vital del equipo multidisciplinario en la atención del paciente pediátrico, contribuyendo en el cuidado especializado de Enfermería, en la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación del niño y su familia, aplicado con eficiencia, eficacia y oportunidad. Cuenta con recursos humanos competentes, enfermeras especialistas y técnicos de enfermería capacitados con amplia experiencia, comprometidos con la satisfacción del usuario.

El Servicio de Enfermería de Hospitalización es la encargada de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las intervenciones especializadas de enfermería en las salas de hospitalización que aseguran la atención integral y especializada del paciente pediátrico de acuerdo con su grado de dependencia, diagnóstico médico y de enfermería, tratamiento médico y cuidado integral especializado de enfermería, proyectando sus acciones a la familia y la comunidad; así como, supervisión de los procedimientos técnicos y administrativos, oferta 44 camas hospitalarias distribuidas en los diferentes servicios: Neurocirugía, Traumatología, cirugía, Hospitalización pediatría, Intermedios y UVI.

En el Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería se requiere contar con servicios complementarios para el servicio profesional de Enfermería, ya que actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales generando sobrecarga de atenciones de enfermería, que ponen en riesgo la integridad del personal de enfermería y de nuestros usuarios que acuden para su atención oportuna, eficiente y de calidad permitiendo así el cumplimiento de la misión y visión del Hospital de Emergencias Pediátricas



II. JUSTIFICACION:

Actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales, los casos con complicaciones requieren manejo en Sala de 1C y UVI por lo que amerita incrementar la disponibilidad de camas actual y por ende de recurso humano como profesionales de enfermería, mejorando el flujo de atención y optimizando la atención en salas de hospitalización, motivo por el cual se está organizando la programación de servicios complementarios en lo que resta del año 2023, en turnos diurnos de 12 horas, en salvaguarda de la atención de pacientes críticos, con el recurso humano profesional de enfermería optimo, que permita brindar una atención oportuna en el servicio de Hospitalización, evitando los eventos adversos por falta de recurso humano y sobrecarga laboral contamos con 46 enfermeras especialistas laborando de manera presencial, 01 personal se encuentra con licencia por maternidad, 01 personal con descanso médico, 01 personal que ha renunciado, 01 enfermera con limitación física realizando trabajo administrativo fuera del servicio y 02 enfermeras en consultorios (comorbilidad- personal adulta mayor).

Las actividades necesarias a cubrir son diversas de acuerdo a las diferentes patologías del servicio de medicina pediátrica e Intermedios, cirugía general neurocirugía y traumatología; que requieren se brinde un cuidado integral, oportuno, eficiente de calidad e inclusive intervenciones de mayor complejidad (administración de nutrición parenteral, cuidados del paciente con Sistema de drenaje de derivación externa y peritoneal, cuidados de enfermería en pacientes con cánula de alto flujo, CPAP y ventilación mecánica invasiva, etc., además de la atención al paciente ambulatorio que asiste a la consulta especializada en consultorios externos.

III. FINALIDAD

Garantizar el cuidado integral especializado de pacientes pediátricos en el Servicio de Enfermería en Hospitalización del Hospital de Emergencias Pediátricas.





IV. OBJETIVO

Brindar un cuidado especializado al paciente pediátrico en especialidades médicas y quirúrgicas en hospitalización durante las 24 horas del día con calidad, calidez y eficiencia.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 31516, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público.
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 (consistente con el PIA) de la U.E. 000147 Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente plan es de aplicación al personal del Servicio de Enfermería en Hospitalización, del Hospital de Emergencias Pediátricas III – E.
- Hospital de Emergencias Pediátricas, UE 147-031 - Ministerio de Salud.

VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN.





El Servicio de Enfermería en Hospitalización atiende pacientes pediátricos que requieren internamiento para manejo clínico y quirúrgico, durante las 24 horas del día, las atenciones según prioridad desde que inició la pandemia por COVID 19 se muestran a continuación en la Tabla N° 1:

**Tabla N° 1 Atenciones según trimestre 2020 – I Trim 2023
Servicio de Hospitalización – HEP**

TRIMESTRE	2020	2021	2022	2023
I TRIMESTRE	11,771	8,048	11,489	15,819
II TRIMESTRE	2,610	8,689	14,968	
III TRIMESTRE	4,255	10,207	14,331	
IV TRIMESTRE	7,355	12,124	16,257	
TOTAL	25,991	39,068	57,045	15,819

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI. Elaboración: OEPE

Los egresos de las salas de hospitalización al primer trimestre 2023 ascienden un aproximado de 398 y se proyecta que superaran en 10% a los producidos el 2022. Las altas se producen durante las 24 horas a predominio del turno diurno con un porcentaje de ocupación de 90.74, pues en cuanto se logra estabilizar a los pacientes se busca referirlos a IPRESS de manejo general, sin embargo ante patología de manejo complejo se genera larga estancia afectando los indicadores de rendimiento hospitalario como las atenciones de la sala 3B, así también ante casos de sospecha de COVID, aun cuando la tendencia de casos COVID ha disminuido se garantiza ambientes de aislamiento.

**Tabla N° 2 Egresos por sala de Hospitalización según Especialidad Médica
I TRIMESTRE 2023**

Sala	1B	1C	2D	2E	3A	3B	3C	UVI	Total
Pediatría	1	53	0	0	28	0	74	0	156
Cirugía plástica	3	0	0	1	0	0	0	0	4
Cirugía	97	0	4	10	2	0	0	0	113
Neurocirugía	1	0	28	8	1	0	0	0	38
Traumatología	1	0	1	84		0	0	1	87
Total	103	53	33	103	31	0	74	1	398

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI. Elaboración: OEPE.





Las casuísticas de manejo clínico que con mayor frecuencia motivan el ingreso son respiratorias agudas, para cuyo manejo se hace uso de sistemas de oxigenoterapia de alto flujo como CPAP, cánula de alto flujo, cabezal y cánula binasal que constituyen modalidades de ventilación no invasiva que amerita monitoreo periódico y frecuente en cada turno de guardia.

Respecto a las casuísticas de manejo quirúrgico más frecuentes son las de origen digestivo principalmente apendicitis agudas, la técnica quirúrgica utilizada es la laparoscopia en casi el 100% de casos se garantiza una corta estancia en la mayoría de los casos y se expresa en indicadores de rendimiento hospitalarios como el intervalo de sustitución menor a 1 y rendimiento cama que bordea el 90%.

7.2 Evaluación de la Oferta

7.2.1 Recursos humanos del Servicio de Enfermería en Hospitalización

El servicio de Enfermería en Hospitalización cuenta con 01 jefe de servicio, 46 enfermeras especialistas laborando de manera presencial, 01 personal se encuentra con licencia por maternidad, 01 personal con descanso médico, 01 personal que ha renunciado, 01 enfermera con limitación física realizando trabajo administrativo fuera del servicio y 02 enfermeras en consultorios (comorbilidad-personal adulta mayor que no realiza turno noche).

Se requiere garantizar la calidad y calidez en el trabajo de enfermería en la ejecución de las siguientes actividades: canalización de vía periférica, cuidado y mantenimiento del mismo, administración de tratamiento vía endovenosa, vía oral, vía enteral, cuidado y mantenimiento del vía central, administración de nutrición enteral y parenteral, cuidados del paciente con Sistema de drenaje de derivación externa y peritoneal, cuidados de enfermería en pacientes con cánula de alto flujo, CPAP y ventilación mecánica invasiva, etc., atención al paciente ambulatorio que asiste a la consulta especializada elaboración de documentos (registro de enfermería, Kardex de enfermería, hoja de procedimientos).





Tabla N° 3 Distribución actual de profesionales de enfermería por turno y área de trabajo

Servicio de Enfermería en Hospitalización

Jefa de Servicio de Enfermería en Hospitalización: 01			
UPSS	GUARDIA DÍA	GUARDIA NOCHE	TOTAL
Sala 1B (7 camas)	1	1	2
Sala 1C (6 camas)	2	2	4
Sala 3A (4 camas)	1	1	2
Sala 3B Intermedios (4 camas)	1	1	2
Sala 3C (6 camas)	1	1	2
Sala 2D día (6 camas)	1	1	2
Sala 2E día (6 camas)	1	1	2
Sala UVI (4 camas)	1	1	2
Consultorio Especializado	2	0	2
TOTAL	11	9	20

Fuente: Plan de Trabajo del Departamento de Enfermería 2022

7.2.2 RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN EN LABOR ADMINISTRATIVA

01 labor administrativa

7.2.3 RELACION DE PERSONAL DE ENFERMERIA CON COMORBILIDAD

Reportan personal con comorbilidad.

7.2.4 DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN 1C y 3B

La respiración es una de las constantes más vulnerable en el niño, conocer estas variables propias del paciente pediátrico, así como el manejo de los diferentes dispositivos evita complicaciones y mejora el pronóstico del paciente.

La intervención de enfermería es indispensable por ser la responsable de la adecuada monitorización de las constantes vitales y de los parámetros respiratorios en la ventilación mecánica invasiva como no invasiva, a su vez es indispensable ya que se encarga de un cuidado integral del paciente pediátrico, favoreciendo su colaboración y tranquilidad durante la realización de las diferentes actividades (higiene adecuada, nutrición , eliminación) su responsabilidad en la realización de técnicas asistenciales como prevención de extubación accidentales, úlceras de presión y posibles infecciones, canalización de vías, permitiendo de





esta manera un cuidado integral al paciente durante su permanencia en el servicio y un acompañamiento en las 24 horas del día y todos los días del año.

El personal de enfermería ha de tener manejo en el cuidado del paciente crítico, conocer el material médico y otros que se utiliza para prestar apoyo al soporte vital avanzado o la estabilización hemodinámica que puede ocurrir en el traslado como intubación, manejo del shock o RCP si fuera necesario.

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de servicios complementarios para el recurso humano profesional de enfermería del Servicio de Enfermería en Hospitalización se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año. En la Tabla N° 3 se presenta la distribución óptima de profesionales de enfermería:

**Tabla N° 4 Cálculo de horas enfermería requeridas al año
Servicio de Enfermería en Hospitalización**

ENFERMERAS	Nº Lic. por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c=a x b)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Lic. disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Lic. necesarios (h)	Nº de Lic. actuales (f)	Brecha Lic. (h-f)	Brecha de horas mes
Sala 1B (7 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	0.5	70.0
Sala 1C (7 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	0.5	70.0
Sala 3 A (4 camas VM)	2	2	12	365	48	17520	1584	15840	1680	11	10	1.1	140.0
Sala 3B Intermedios (4 camas VM)	2	2	12	365	48	17520	1584	15840	1680	11	10	1.1	140.0
Sala 3 C (6 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	0.5	70.0
Sala 2 D día (6 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	0.5	70.0
Sala 2 E día (6 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	0.5	70.0
Sala UVI (4 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	0	8760	6	0	5.5	730.0
Consultorio Especializado	1	1	12	260	12	3120	1584	1584	1536	2	1	1.0	128.0
Total	11	1	12	353	132	90720	1584	72864	17856	57	46	11.3	1488.0

Fuente y Elaboración: Propia, Equipo de Planes - OEPE.





La disponibilidad de horas al año considerando vacaciones y la entrega de turno es de 1584 horas, por lo que en situaciones normales se requieren 57 profesionales de enfermería para garantizar una oferta permanente en el Servicio de Enfermería de Hospitalización, contando actualmente con 46.

La implementación de servicios complementarios disminuirá la brecha de la oferta del servicio profesional de enfermería, considerando la necesidad de disponibilidad en turnos diurnos y nocturnos en todas las salas de hospitalización, por tratarse de un hospital especializado de emergencias de alta complejidad, se estima la brecha en **17,856** horas anuales y **1,488** horas mensuales, esperando hacer efectivas hasta **1280** horas de servicios complementarios durante el 2023 y priorizando la atención oportuna y disminuyendo la insatisfacción de los usuarios, así mismo evitando eventos adversos por ausencia y ausentismo del recurso humano profesional especializado en todas sus áreas de trabajo.

IX. METAS

Se espera alcanzar como meta el incremento de la demanda de atención (Egresos) como mínimo del 10% en relación al año anterior.

X. ESTRATEGIAS

Implementar servicios complementarios en el Servicio de Enfermería de Hospitalización.

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Hospitalización para el periodo fiscal 2023, considera una proyección de gasto anual ascendente a S/.38,400.00 (hasta 1280 horas profesional de mayo a diciembre 2023) provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1.

XII. ACTIVIDADES

- Elaborar el Plan de Ampliación de la Atención y presentarlo al Departamento de Enfermería.
- Programar mensualmente las horas probables a cubrir por servicios complementarios y remitir a OEPE y Oficina de Personal.
- Coordinar con el personal del servicio que participará de manera voluntaria para la efectivización de los servicios complementarios.
- La jefatura del servicio realizará la supervisión, monitorización y evaluación trimestral del cumplimiento de los servicios complementarios.



XIII. ANEXOS



ANEXO 1

**NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR
VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN**

DATOS PERSONALES Y LABORALES								
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CEP	REE	Régimen laboral
1	Suca	Condori	Haydee	41344526	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	43189	Tramite	Nombrada
2	Huaman	Espino	Cristel Nelly	21539258	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27169	12677	Nombrada
3	Quispe	Sayago	Eusebia	10085356	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	43489	7540	Nombrada
4	Cabana	Chicones	Natividad Onorata	6032408	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	48934		Nombrada
5	Mora	Morales	Olga	41928318	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	43116	5732	Nombrada
6	Camana	Sarmiento	Verónica	10467075	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	43085	6578	Nombrada
7	Garabito	Gonzales	Irma	4014511	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	29961	2994	Nombrada
8	Ojeda	Rojas	Cecilia	10304061	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	86074	Tramite	Nombrada
9	Silva	Aponte	Bianca Raquel	25543275	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	60531	Tramite	Nombrada





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COM PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCRURA FÍSICA DISPONIBLE Y PARA PARA PRESTAR SCS.

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipeño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a os pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración ¹

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 11854
DIRECTOR GENERAL

TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
N° DNI 10199677





PERÚ
Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ANEXO 3

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MES MAYO 2022

LIC. ENF. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL DE HORAS	
CABANA CHICNES NATIVIDAD	LIC. ENF													D																			12
HUAMAN ESPINO CRISTEL NELLY	LIC. ENF																									D							12
OJEDA ROJAS CECILIA	LIC. ENF												M	N																		18	
SILVA APONTE BLANCA	LIC. ENF					D																											12
CAMANA SARMIENTO VERÓNICA	LIC. ENF										N								N													24	
RAMON HUAMAN FELICITA	LIC. ENF.																D															12	
MORA MORALES OLGA	LIC. ENF.																D															12	
LAURENTE CARREON JANETH	LIC. ENF.																													D		24	
GARABITO GONZALES IRMA	LIC. ENF.								D					N	D			N													48		
TOTAL						12				12	12			18	24	12	24	12	12		12					12				12	174		



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Adriana Y Ponce
MG. ADRIANA Y PONCE FIZAGUIRRE
C.E.P. 11392 R.E.E. 1622
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MES JUNIO 2022

LIC. ENF. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL DE HORAS
HAYDEE SUCCA CONDORI	LIC. ENF.							N																								12
HUAMAN ESPINO CRISTEL NELLY	LIC. ENF.												D																D	N		36
OJEDA ROJAS CECILIA	LIC. ENF.															N		D							D						36	
CABANA CHICNES NATIVIDAD	LIC. ENF.														D																	12
SILVA APONTE BLANCA	LIC. ENF.																				D				D					N		36
CAMANA SARMIENTO VERÓNICA	LIC. ENF.																												D			24
MORA MORALES OLGA	LIC. ENF.																															12
LAURENTE CARREON JANETH	LIC. ENF.																															24
TOTAL					12	12		12		12					24	12		12			12				12	12				24	24	192



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Adriana Ponce Eyzaguirre
ING. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE
C.E.P. 1139Z R.E.E. 7022
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MES JULIO 2022

LIC. ENF. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL DE HORAS
HAYDEE SUCCA CONDORI	LIC. ENF.				D									D																		24
HUAMAN ESPINO CRISTEL NELLY	LIC. ENF.							D																			D					24
OJEDA ROJAS CECILIA	LIC. ENF.														N																	12
SILVA APONTE BLANCA	LIC. ENF.						D																									12
CAMANA SARMIENTO VERÓNICA	LIC. ENF.										N																	D				24
MORA MORALES OLGA	LIC. ENF.																D															12
LAURENTE CARREON JANETH	LIC. ENF.												D																			24
GARABITO GONZALES IRMA	LIC. ENF.																							D								24
TOTAL					12		12	12	12		12		12		12	12	12							12			12					156



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Abrilina Ponce Eyzaguirre
 M^{ra} ABRILINA PONCE EYZAGUIRRE
 C.E.P. 11392 N.E.E. 7922
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**SERVICIO DE ENFERMERIA
EN EMERGENCIA Y URGENCIA**



**PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN
SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y URGENCIA**

2023

PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y URGENCIA

I. INTRODUCCION

El Hospital de Emergencias Pediátricas órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada III-E, brinda atención permanente de emergencias y urgencias a la población pediátrica de Lima y provincias, hasta los 19 años.

El Departamento de Enfermería es considerado como núcleo central de una institución de salud, es el órgano que depende directamente de la Dirección General, funciona como componente vital del equipo multidisciplinario en la atención del paciente pediátrico, contribuyendo en el cuidado especializado de Enfermería, en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación del niño y su familia, aplicado con eficiencia, eficacia y oportunidad. Cuenta con recursos humanos competentes, enfermeras especialistas y técnicos de enfermería capacitados con amplia experiencia, comprometidos con la satisfacción del usuario.

El Servicio de Emergencia y Urgencia, es un área crítica, encargada de brindar atención médico - quirúrgica de emergencia y urgencias en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día a la población pediátrica, cuya vida y/o salud se encuentre en situación de emergencia o urgencia, por tanto debe contar con la infraestructura, equipamiento y profesionales de enfermería en el equipo multidisciplinario para garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios.

En el Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia del Departamento de Enfermería se requiere contar con **servicios complementarios** para el servicio profesional de Enfermería, ya que actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales generando sobrecarga de atenciones de enfermería, que ponen en riesgo la integridad del personal de enfermería y de nuestros usuarios que acuden para su atención oportuna permitiendo así el cumplimiento de la misión y visión del Hospital de Emergencias Pediátricas.

II. JUSTIFICACION:

Actualmente nos encontramos ante un incremento exponencial en la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales, teniendo estos 2 meses los 03 tópicos ocupados con pacientes respiratorios complicados, Sala de Observación con 10 pacientes; la mayoría de ellos con oxigenoterapia por cánula de alto flujo, CPAP, cabezal de Hood, principalmente, por lo que amerita aumentar la disponibilidad de camas actual y por ende de recurso humano como profesionales de enfermería, así como mejorar el flujo de atención descongestionando los tópicos de atención y trauma shock inclusive, optimizando la atención en salas de hospitalización, motivo por el cual se está organizando la programación de servicios complementarios en lo que resta del 2023, en turnos de 12 horas de día o de noche, en salvaguarda de la atención de pacientes críticos, con el recurso humano profesional de enfermería óptimo, que permita brindar una atención oportuna en el servicio de emergencia y urgencia, evitando eventos adversos por falta de recurso humano y sobrecarga laboral.

III. FINALIDAD:

Garantizar los cuidados de enfermería en los pacientes pediátricos críticos, en el Servicio de Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

IV. OBJETIVO:



Brindar un cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia durante las 24 horas del día, con calidad, oportunidad y eficiencia.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 (consistente con el PIA) de la U.E. 000147 Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Hospital de Emergencias Pediátricas, UE 147-031 - Ministerio de Salud.
- Departamento de Enfermería: Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia.

VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:

DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y URGENCIA

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia, brinda cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia durante las 24 horas del día, las atenciones según prioridad desde que terminó la pandemia por COVID 19 hasta la actualidad que se tiene una gran demanda de pacientes con problemas respiratorios como se muestran a continuación en la Tabla N° 1:

Tabla N° 1 Atenciones según prioridad 2020 - I TRIM 2023
Servicio de Emergencia – HEP

Prioridad	2020	2021	2022	I TRIM 2023*
I	120	109	114	27
II	2146	3961	2,884	580
III	17790	30638	40,196	10,220
IV	2306	2103	11,642	4384
TOTAL	22,362	36,811	54,836	15,211

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI. Elaboración: OEPE.

*Ene-Mar 2023



La demanda de atención sufrió un aumento exponencial en relación al año 2022 en la atención de emergencia y urgencia, hospitalización y consulta especializada. Se estima que durante el 2023 se incrementará el 10% de la atención en comparación al 2022.

En la Tabla N° 2 se muestra la tendencia ascendente de la demanda de atención por prioridades, que conlleva a un incremento de la ejecución de procedimientos especializados de enfermería en Triage (desde enero 2023), Trauma shock, Sala de Observación 1 (respiratorios), Sala de Observación 2 (no respiratorios 1 A), Transporte asistido de ambulancias, Tomografía.

Tabla N° 2 Atenciones mensualizadas según prioridad ene-mar 2023
Servicio de Emergencia – HEP

Prioridad	ENE	FEB	MAR	Total 1er. Trimestre
I	14	8	5	27
II	210	156	214	580
III	3,059	3,070	4,091	10,220
IV	1,409	1,406	1,569	4,384
TOTAL	4,692	4,640	5,879	15,211

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI.
Elaboración: OEPE.

DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN TOMOGRAFÍA



El profesional de enfermería que pertenece al Servicio de Enfermería de Emergencia brinda atención de soporte en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes a los pacientes pediátricos que requieren contraste y/o anestesia en procedimientos de tomografía, tanto de la institución como de pacientes referidos de IPRESS que no cuentan con equipamiento similar.

La intervención de enfermería es indispensable ya que se encarga de un cuidado integral del paciente pediátrico, brindando cuidados post anestesia y apoyo físico y psicológico durante la realización de las diferentes pruebas, su responsabilidad en la realización de procedimientos asistenciales como canalización de vías, cuidado integral al paciente durante su permanencia en el servicio y un acompañamiento las 24 horas del día y todos los días del año respondiendo a la naturaleza de nuestro hospital.



Actualmente solo le logra cubrir 3 turnos a la semana de 12 horas debido a la brecha de recursos humanos existente, sin embargo, en situaciones de emergencia es personal del Servicio de Enfermería de Emergencia quien se hace cargo de la atención.

DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN TRANSPORTE ASISTIDO

El equipo debería estar formado por médicos, enfermeros y técnicos con dominio en fisiopatología del paciente crítico en el rango de edad pediátrica (0 – 17 años 11 meses 29 días). Es importante una calidad tanto humana y técnico - asistencial.

El personal de enfermería ha de tener manejo en el cuidado del paciente crítico, debe saber trabajar en forma intra y extrahospitalaria; conocer el material médico y otros que se utiliza para prestar apoyo al soporte vital avanzado o la estabilización hemodinámica y homeostática que puede ocurrir en el traslado como intubación, manejo del shock, RCP si fuera necesario y manejo de fluidos.

Actualmente se cuenta con 1 personal turno diurno asignado a estas actividades se transfieren pacientes estabilizados para su traslado a establecimientos por falta de camas o de mayor capacidad resolutive, garantizando así la continuidad del tratamiento que los pacientes requieren.

RECURSO HUMANO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia cuenta el recurso humano de enfermeras(os) especialistas asistenciales entre nombrados y CAS regular, los cuales brindan cuidado especializado de enfermería a los pacientes pediátricos en los servicios de emergencia, en forma continuada las 24 h del día y en la actualidad cuenta con el siguiente personal según tabla siguiente:

Tabla N° 3 Distribución actual de profesionales de enfermería por turno y área de trabajo
Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia

Jefa de Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia: 01			
UPSS	GUARDIA DIA	GUARDIA NOCHE	TOTAL
Emergencia / Trauma shock	3	3	6
Triaje	1	1	2
Sala de Observación 1 (respiratorio)	2	2	4
Sala de Observación 2 (no respiratorio 1A)	1	1	2
Inmunizaciones	0	-	0
Transporte asistido	1	-	1
Tomografía	1	-	1
TOTAL	9	6	16

Fuente: Plan de Trabajo del Departamento de Enfermería 2022



RELACION DE PERSONAL DE ENFERMERIA CON COMORBILIDAD

No reporta personal con comorbilidad, se tiene una renuncia del servicio de ESNI.

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de servicios complementarios para el recurso humano profesional de enfermería del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año. En la Tabla N° 4 se presenta la distribución óptima de profesionales de enfermería en el Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia:

Tabla N° 4 Cálculo de horas enfermería requeridas al año
Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia

Áreas	Nº Lic. por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c= a x b)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Lic. disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Lic. necesarios (h)	Nº de Lic. actuales (f)	Brecha a Lic. (h-f)	Brecha de horas mes
Emergencia triaje	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	5.5	5	1	70.0
Emergencia shock trauma	2	2	12	365	48	17520	1584	9504	8016	11.1	6	5	668.0
Emergencia tópicos (3) día	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	5.5	5	1	70.0
Emergencia tópico inyectables	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	5.5	5	1	70.0
Sala de Observación 1 (10 camas)	2	2	12	365	48	17520	1584	15840	1680	11.1	10	1	140.0
Sala de Observación 2 (5 camas)	1	2	12	365	24	8760	1650	8250	510	5.3	5	0	42.5
Dx por Imágenes	1	1	6	312	6	1872	1650	1650	222	1.1	1	0	18.5
Inmunizaciones	1	1	12	260	8	2080	1650	1650	430	1.3	1	0	35.8
Transporte asistido	1	1	12	365	12	4380	1650	0	4380	2.7	0	3	365.0
Total					218	78,412	1613	60,654	17,758	49.1	38	11	1,479.8

La disponibilidad de horas al año considerando vacaciones y la entrega de turno es de 1584 horas, por lo que en situaciones normales se requieren 49 profesionales de enfermería para garantizar una oferta permanente en el Servicio de Enfermería de Emergencias y Urgencias, contando actualmente con 38.

La implementación de servicios complementarios disminuirá la brecha de la oferta del servicio profesional de enfermería especialista, considerando la necesidad de disponibilidad en turnos diurnos y nocturnos en todas las áreas que involucra el Servicio de Emergencia y Urgencia, por tratarse de un hospital especializado de emergencias de alta complejidad, se estima la brecha en 17,758 horas anuales y 1,479.8 horas mensuales, priorizando la atención oportuna en emergencia y disminuyendo la insatisfacción de los



usuarios, así mismo evitando eventos adversos por déficit del recurso humano profesional especializado en todas sus áreas de trabajo.

IX. METAS

Se espera alcanzar como meta el incremento de la demanda de atención de las salas de observación como mínimo del 10% en relación al año anterior.

X. ESTRATEGIAS

Implementar servicios complementarios en el Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia para el período fiscal 2023, considera una proyección de gasto anual ascendente a S/.43,200.00 (hasta 1440 horas profesional de mayo a diciembre 2023) provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1.

XII. ACTIVIDADES

- Elaborar el Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia y presentarlo a la Jefatura del Departamento de Enfermería.
- Programar mensualmente las horas probables a cubrir por servicios complementarios y remitir a OEPE y Oficina de Personal.
- Coordinar con el personal del servicio que participará de manera voluntaria para la efectivización de los servicios complementarios.
- La jefatura del servicio realizará la supervisión, monitorización y evaluación trimestral del cumplimiento de los servicios complementarios.

XIII. ANEXOS





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICASDEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUDMINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y URGENCIA

N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES							
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CEP	REE	Régimen laboral
1	ALARCON	PARIONA	TERESA	40586832	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	42528	-	NOMBRADO
2	ALHUAY	CHUQUILLAN	WILMER	44464051	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	90062	-	NOMBRADO
3	CARBONERO	PISCOYA	LUZ	15428652	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	38713	7809	NOMBRADA
4	CARHUAYO	QUISPE	ELIDA	21483622	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27091	7756	NOMBRADA
5	CRUZ	CURASI	YOLANDA	01308011	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27135	881	NOMBRADA
6	CUCHO	MARTINEZ	LILIANA	21110058	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	41268	4337	NOMBRADA
7	ESTRELLA	LEON	MILAGROS	09193539	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	48571	7917	NOMBRADA
8	HUACAHI	ACUÑA	RUDY	41991943	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	47878	16519	NOMBRADO
9	LLUQUE	AQUINO	MARIA	9607353	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	24794	868	NOMBRADA
10	MAMANI	ENCALADA	ANTONIA EMILIA	06616778	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20961	3500	NOMBRADA
11	NAVARRO	AVALOS	CRISTINA	41412400	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	46025	-	NOMBRADA
12	PATIÑO	CHAUCAYAURI	MARÍA	29618173	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	86619	-	NOMBRADA
13	SALAS	MERINO	ROSARIO	70110019	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	59118	8516	NOMBRADA
14	TORRES	TUYA	YCELA	15606482	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20103	4884	NOMBRADA
15	WONG	PAUCAR	DANNY	21522411	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27395	23125	NOMBRADA



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipaño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a os pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración ¹

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participan de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Signature]
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38376 RNE 11801
DIRECTOR GENERAL

TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
N° DNI 10199677

ANEXO 3

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y URGENCIA

MES MAYO 2023

Lic. En Enfermería Servicio de Emergencia y Urgencia	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total de Horas																	
ALHUAY CHIQUILLAN WILMER	LIC. ENF.					D						N	N	D																				48																
CARHUAYO QUISPE ELIDA	LIC. ENF.											N										N												24																
CARBONERO PISCOYA LUZ	LIC. ENF.																					D												12																
CUCHO MARTINEZ LILIANA	LIC. ENF.																																	12																
CRUZ CURASI YOLANDA	LIC. ENF.																																	12																
LLUQUE AQUINO MARÍA	LIC. ENF.																																	6																
NAVARRO AVALOS CRISTINA	LIC. ENF.																																	12																
WONG PAUCAR DANY	LIC. ENF.																																	48																
HUACACHI ACUÑA RUDY	LIC. ENF.																																	12																
SALAS MERINO ROSARIO	LIC. ENF.																																	12																
TORRES TUYA YCELA	LIC. ENF.																																	12																
PATIÑO CHAUCAYAURI MARÍA	LIC. ENF.																																	12																
TOTAL																																																		222



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

 MG. ADRIANA Y. PONCE EYZAGUIRRE
 C.E.P. 11392 - R.E.E. 7822
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y URGENCIA
MES JULIO 2023

Lic. En Enfermeria Servicio de Emergencia y Urgencia	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total de Horas																	
ALHUAY CHIQUILLAN WILMER	LIC. ENF.																									D									24															
CARHUAYO QUISPE ELIDA	LIC. ENF.												D									D													24															
CARBONERO PISCOYA LUZ	LIC. ENF.																					D													12															
CUCHO MARTINEZ LILIANA	LIC. ENF.																										D								12															
CRUZ CURASI YOLANDA	LIC. ENF.																D																	12																
NAVARRO AVALOS CRISTINA	LIC. ENF.																																		12															
WONG PAUCAR DANY	LIC. ENF.																																		36															
HUACACHI ACUÑA RUDY	LIC. ENF.																																		12															
SALAS MERINO ROSARIO	LIC. ENF.																																		12															
TORRES TUYA YCELA	LIC. ENF.																																		12															
TOTAL																																																		156



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Adriana Ponce
 MG. ADRIANA Y. PONCE EVZAGUIRRE
 C.E.P. 13392 R.E.E. 7622
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA